



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA N° 10348



Artículo-1º.-Apruébanse los términos del Proyecto Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Fundación "Tango XXI", Personería Jurídica N° 108/06, sita en la calle Balcarce N° 725 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y que obra a fs. 7 del Expediente N° F-815.654/07.- D.E. y D-00439/07.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Autorízase a partir de la suscripción del Acuerdo Marco y a hasta tanto tenga vigencia el mismo, un espacio físico en el Museo "Juan Piñeiro", sito en la calle Dr. Melo al 1900 de Lanús Oeste, para el funcionamiento de la Subsede Lanús de la Fundación "Tango XXI".-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de septiembre de 2007.-

REVISO

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1548**
DE FECHA **04 OCT 2007**

Registrada bajo el No	10348
 ALICIA S. STEPANOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Jefe División Registro de
Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

